



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 20 de enero de 1994

Número 5

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1 a 3
Mancomunidad Municipal.....	4
Delegación de Economía y Hacienda de Avila.....	4
Audiencia Provincial de Avila.....	5
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	5 y 6
Ministerio de Justicia.....	7
Junta de Castilla y León.....	8
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León.....	8
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	8 a 16

Número 102/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Condiciones para la Contratación, mediante Concerto Directo, de los Seguros que amparan los siguientes riesgos de la Diputación Provincial de Avila: vehiculós, accidentes de trabajo, multirriesgo (robo, expoliación, incendios y extensión de coberturas), responsabilidad civil y seguro de vida y accidentes de Diputados, que fue aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Avila, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mis-

mo (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Avila, 5 de enero de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 23/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha de 21 de diciembre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria.

Objeto: Constituye el objeto de la convocatoria la concesión de la explotación del local destinado a bar cafetería en el Centro Cultural Municipal Polivalente sito en la plaza El Rollo de esta Ciudad mediante concurso público.

Duración: Tres años prorrogables por dos más.

Canon: No se establece, debiendo ser ofertado por los licitadores.

Fianzas: Provisional: 20.000 Ptas. Definitiva: 4% del canon de adjudicación.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, de formalización y cuantos otros se deriven del contrato incluidos los impuestos que procedan.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones en la

Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León entre las 10,00 a las 14,00 horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

Documentación y pliegos de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

En Avila a 28 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 24/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria.

Objeto: Constituye el objeto de la convocatoria la concesión del servicio de limpieza del Centro Polivalente Zona Sur.

Duración: Un año prorrogable por otro más.

Tipo: No se establece, debiendo ser ofertado por los licitadores por anualidad, IVA incluido.

Fianzas: Provisional: 20.000 Ptas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, de formalización y cuantos otros se deriven del contrato incluidos los impuestos que procedan.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días hábiles

les siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León entre las 10,00 a las 14,00 horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

Documentación y pliegos de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

En Avila a 28 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 33/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A la vista de los recursos formulados por la representación de la Central Sindical Comisiones Obreras y de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, contra la Resolución del Sr. Tte. de Alcalde Delegado del Area de Régimen Interior, relativa a la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General (B.O.P. de 2 de diciembre del corriente), con esta fecha, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto mediante el que se ordena, no obstante la conformidad de dicha Resolución con lo establecido en la normativa vigente, la retroacción del expediente a la fase de designación, por parte de diversos Organismos Públicos, de vocales miembros de dicho Tribunal, en representación de los mismos, y la consecuente suspensión del procedimiento selectivo en tanto no se produzca la referida designación, al objeto de obviar eventuales perjui-

cios a los aspirantes a las citadas plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

En Avila a 30 de diciembre de 1993.

El Concejal Delegado de Personal, *Diego Lora Pagola*.

--- ● ● ● ---

Número 76/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ LABAJOS en representación del mismo ha solicitado en esta Alcaldía licencia para bar en local sito en C/ Cinco Villas, 4 Expte. 193/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avila a 23 de diciembre de 1993.

El Tt. Alcalde-Delegado, Obras y Servicios, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 77/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. JUSTO HERNÁNDEZ GÓMEZ en representación de D. Justo Hernández Gómez y D. Pedro Sastre Soriano ha solicitado

en esta Alcaldía licencia para Carnicería-Charcutería en local sito en C/ Tres Tazas, 8 Expt. 183/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avila a 23 de diciembre de 1993.

El Tt. Alcalde-Delegado, Obras y Servicios, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 78/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. SANTIAGO ARROYO en representación de Santiago y Luis C.B. ha solicitado en esta Alcaldía licencia para Carpintería en local sito en C/ Nuestra Señora de Sonsoles, 64 Expte. 181/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avila a 23 de diciembre de 1993.

El Tt. Alcalde-Delegado, Obras y Servicios, *Ilegible*.

Número 79/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

EDICTO

D. CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN en representación del mismo ha solicitado en esta Alcaldía licencia para Bar en local sito

en Sargento Provisional, 2, Expte. 185/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría

del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ávila a 23 de diciembre de 1993.

El Tt. Alcalde-Delegado, Obras y Servicios, *Ilegible*.

Número 54/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Se publica el presente anuncio a fin de que sirvan de notificación a todos los efectos legales, por las causas de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y apartado 6 del Art. 103 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, las liquidaciones practicadas por los servicios económicos de esta corporación.

A los efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomarán como fecha de notificación la de esta publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del contribuyente.

PLAZOS DE INGRESO

(Artículo 20 R.D. 1.684/90)

A) Si se publica el anuncio antes del día 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

B) Si se publica el anuncio desde el día 16 hasta el día último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Para los precios públicos, el plazo de ingreso en voluntaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

RECLAMACIONES

Contra el presente anuncio, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste en el B.O.P.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. (expete. Anulación de valores).

0.11/93	MANUEL VICENTE FERNANDEZ	MARQUES SANTO DOMINGO, 9	6.095.-
---------	--------------------------	--------------------------	---------

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS, MATERIALES U OTROS EFECTOS

9/92-24	FELIX SANCHEZ BUTENEGRO	PZA. DEL ROLLO, 5	77.400.-
10/92-22	FELIX SANCHEZ BUTENEGRO	PZA. DEL ROLLO, 5	15.996.-
11/92-30	GABRIEL PINDADO GONZALEZ	AV. INMACULADA, 38	1.050.-
223/93	CARLOS GARCIA ALONSO	ANTONIO VEREDAS, 10	4.800.-
272/93	ELIAS SEGUR MARTIN	CRISTO DE LA LUZ, 3	14.055.-

TASA POR SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS.-

2/93-1	PAULA JIMENEZ GIL	VIRGEN DE COVADONGA, 11	16.035.-
2/93-9	JUAN I. HERNANDEZ MUÑOZ	AV. 18 DE JULIO, 13	7.135.-
2/93-20	JUAN LUIS LOPEZ TEJERO	CTRA. BURGOHONDO, 11	16.305.-
2/93-29	JUAN SANCHEZ-HERNANDEZ GUTIERREZ	BATALLA DEL EBRO, 10	9.360.-
2/93-30	EVA DE DIEGO ANDRES	PASEO DE SAN ROQUE, 38	16.215.-
2/93-33	ALCATEL	POLIGONO INDUSTRIAL LA COLILLA	9.990.-
2/93-37	FERMINA LOPEZ	JESUS DEL G. PODER, 7	16.215.-
1/93-38	ANTONIO ALDUDO DIAZ	LUIS DE SAN JOSE, 4	10.350.-

TASA POR SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALÓGOS.

2/93-50	BASILIO TOMAS GIL	DR. GOMERA S/N -SORIA-	9.540.-
2/93-52	JESUS GOMEZ DEL RIO	VIRGEN DE LA PORTERIA, 20	9.360.-
2/93-55	CARMEN FERNANDEZ DEL RIO	JESUS DEL GRAN PODER, 4-3º	9.630.-
2/93-57	ANTONIO SARASOLA MARTINEZ	PZA. TTE. AREVALO, 4	9.450.-
2/93-58	PABLO RODRIGUEZ GUADAÑO	CAPITAN PEÑAS, 32	41.984.-
2/93-61	TOMAS BLAZQUEZ SANCHYEZ	AV. JUAN PABLO II, 4	16.305.-

En Avila a 27 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 101/N

Mancomunidad Municipal

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA
DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Aprobados por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo, así como el pliego de condiciones técnico-facultativas que han de regir en la subasta pública urgente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos con 100 reses vacunas, en los rodales 1 al 7 -Prado de la Torre- (111 Has.), del monte Nº 73 del Catálogo de los de U.P. de esta provincia, sito en el término municipal de Hoyo de Pinares, año 1994.

Se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122. 1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad con-

cedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos con 100 reses vacunas en los rodales 1 al 7 -Prado de la Torre- (111 Has.) del monte Nº 73.

Proposiciones.- Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o tasación.

Tipo de licitación.- Base, 300.000 Ptas.; índice, 600.000 Ptas.

Pliegos de condiciones.- Pueden examinarse en la Jefatura Provincial del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.- El tres por ciento del importe del tipo de tasación.

Garantía definitiva.- El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.- Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de diez (10) días hábiles.

A los efectos del cómputo del precedente plazo de presentación de plicas, se consideran días hábiles de lunes a viernes (salvo festivos).

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, Nº, correspondiente al día y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta urgente de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra) Ptas., y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación.

....., de de 19...

El interesado,

Avila, 5 de enero de 1994.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

--- ● ● ● ---

Número 105/N

Delegación de Economía y Hacienda de Avila

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos

legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.
b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el Artº 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismo en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero Abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o fun-

cionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

En Avila a 7 de enero de 1994.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron.*

--- ● ● ● ---

Número 94/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al Nº 241/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

Este Tribunal compuesto por los señores magistrados que se expresan al margen, ha pronunciado, *EN NOBRE DEL REY* la siguiente:

SENTENCIA Nº 66/92

Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente, D. Juan Agustín Moro Benito. Ilmos. Sres. Magistrados: D. José María Romera Martínez. D. Fco. Javier Velasco Martín, Suplente.

En la ciudad de Avila a veintiocho de marzo de 1992. Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de Menor Cuantía Nº 89/89.- Rollo Nº 241/91, seguidos entre partes, de una como apelantes D. Próspero y D. Juan Antonio Sánchez Díaz, representados por la Procuradora Sª González Mínguez y defendidos por el Letrado Sr. Gutiérrez de la Peña y de otra como apelada Dª Mª Cleofé Sánchez Díaz, presentada por el Procurador Sr. García Cruces y defendida por el Letrado Sr. Gómez Albarrán, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Agustín Moro Benito.

FALLAMOS:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Próspero y D. Juan Antonio Sánchez Díaz contra la sentencia de fecha 13 de enero de 1991 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta en los autos de que este rollo dimana, la confirmamos íntegramente imponiendo a la parte apelante las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de procedencia, junto con testimonio de esta resolución a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes, libro el presente en Avila a 23 de diciembre de 1993. Doy fe.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 92/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

U.M.A.C.- CONVENIOS

Corrección del error advertido en el texto del anuncio de la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila por la que se dispone la publicación del Pacto Extraestatutario de eficacia limitada para el sector de Captación, Elevación, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas.

Advertido error en la citada resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 121, de fecha 22-12-93, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el considerando primero, segunda columna, líneas dieciocho y diecinueve. donde dice "las funciones que tiene encomen- de lo establecido al respecto en la"; **DEBE DECIR:** "las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto, en virtud de lo establecido al respecto en la"

Avila, 4 de enero de 1994.

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro.*

Número 91/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose levantado Notificaciones de Deuda por Actas de Infracción a la Seguridad Social, de empresas y trabajadores autónomos, cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
I-89/613	CONFECCIONES LANZAHITA S.A.L.	POLIGONO INDUSTRIAL (LANZAHITA)	200.000.-
I-91/9	CONFECCIONES H.R., S.L.	CTRA. ALCORCON PLASENCIA, 80 (LA ADRADA)	50.100.-
I-91/537	MOLINA PEREZ, S.L.	DR. DUPERIER (SOTILLO LA ADRADA)	100.000.-
I-91/575	CONFECCIONES H.R., S.L.	CTRA. ALCORCON PLASENCIA, 80 (LA ADRADA)	200.000.-
I-91/738	M. RAQUEL VAQUERO Y E. GARCIA	AVDA. PORTUGAL, 3 (AVILA)	50.100.-
I-92/282	PROATUR, S.A.	BAJADA LIBERTAD, 10 (VALLADOLID)	10.000.-
I-92/304	CONST. E INGENIERIA, S.A.	VALLADOLID, 15 (AVILA)	50.100.-
I-92/322	ANTONIO NIELFA TORRECILLA	CTRA. MADRID-PLASENCIA KM. 1 (STA. CRUZ VALLE)	51.000.-
I-92/328	MODAS SOLE, S.L.	LOS PRADOS, 9 (SOTILLO DE LA ADRADA)	10.000.-
I-92/329	VICENTE GARCIA TALAVERA	CTRA. MADRID CORUNA KM. 108 (AVILA)	10.000.-
I-92/466	MARIA MILAGROS ROMO ZAMORA	JARDIN DEL TIEMBLO, 8 (EL TIEMBLO)	50.100.-
I-92/489	PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	MIRAVALLE, 1 (PIEDRAHITA)	50.100.-
I-92/499	PROJARI, S.A.	GENERAL ORAA, 68 (MADRID)	50.100.-
I-92/514	ABULENSE DEL FRIO, S/N.	LA ALAMEDA S/N. (AREVALO)	80.000.-
I-92/520	INGENIERIA DE LA EDIF. INDUST.	C/. DE LA CARCEL S/N. (PIEDRAHITA)	50.100.-
I-92/597	FEE	CENTRO, 8.-MOSTOLES (MADRID)	50.100.-
I-92/617	ENRIQUE GARCIA SANCHEZ	LA FRESA, 7 (ARENAS DE SAN PEDRO)	50.100.-
I-92/647	INGENIERIA Y EDIFICACIONES	MADRE RAFOLS, 2 (ZARAGOZA)	80.000.-
I-92/659	ANTONIO NIELFA TORRECILLA	CTRA. MADRID-PLASENCIA KM. 117 (STA. CRUZ VALLE)	50.100.-
I-92/680	PROJARI, S.A.	GENERAL ORAA, 68 (MADRID)	50.100.-
I-92/752	MARIANA HERNANDEZ JIMENEZ	AVDA. DE MADRID, 56 (AVILA)	60.000.-
I-92/754	COREOSA, S.L.	ERCILLA, 49 (MADRID)	50.100.-
I-92/757	CONSTRURAMA, S.L.	MARTIN CARRAMOLINO, 18 (AVILA)	100.000.-
I-92/791	JUPEYMA, S.L.	RAMON Y CAJAL, 18 (CANDELEDA)	50.100.-
I-92/792	LOURDES MIRON MORENO	CTRA. DROFESA APARTADO 17 (CANDELEDA)	50.100.-
I-92/797	ALFA ASESORES, S.L.	PZA. MELILLA, 4 (SOTILLO DE LA ADRADA)	10.000.-
I-92/832	FIBRO PAN, S.A.	ALCALA, 262 (MADRID)	50.100.-
I-92/842	CNES. METALICAS ARCOSAG, S.A.	DEHESA, S/N. (SOTILLO DE LA ADRADA)	70.000.-
I-92/844	JUAN IGNACIO GARCIA SALMONES	CASAR DE CANDELEDA, 12 (AVILA)	80.000.-
I-92/845	MOLINA PEREZ, S.L.	DOCTOR DUPERIER S/N. (SOTILLO DE LA ADRADA)	60.000.-
I-92/852	MOLINA PEREZ, S.L.	DOCTOR DUPERIER S/N. (SOTILLO DE LA ADRADA)	60.000.-
I-92/860	LUIS M. DE LA CRUZ GONZALEZ	CARRETAS, 1 (LANZAHITA)	10.000.-
I-92/878	ALBERTO PEREZ RUIZ	ZAMORA, 13, 1-B (AVILA)	80.000.-
I-92/885	CONFECCIONES H.R., S.L.	CTRA. ALCORCON PLASENCIA, 80 (LA ADRADA)	50.100.-
I-92/894	C. MADSA, S.A.	CL. FERRAZ, 78 (MADRID)	350.700.-
I-92/897	PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	CL. MIRAVALLE, 1 (PIEDRAHITA)	50.100.-
I-92/898	PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	CL. MIRAVALLE, 1 (PIEDRAHITA)	51.000.-
I-92/919	VICTORIANO MUÑOZ GALAN	PZA. SANTA TERESA, 6 (AVILA)	50.100.-
I-92/920	TRANSFORMACION INDUSTRIAL MADERA Y EMBALAJE	PASAJE NAVALACERA S/N. (EL TIEMBLO)	102.000.-
I-92/924	TRANSFORMACION INDUSTRIAL MADERA Y EMBALAJE	PASAJE NAVALACERA S/N. (EL TIEMBLO)	50.100.-
I-92/928	MARIA MILAGROS ROMO ZAMORANO	CL. JARDIN DEL TIEMBLO (EL TIEMBLO)	100.000.-
I-92/930	TESORO PIEL, S.L.	GENERAL FRANCO, 1 (EL BARRACO)	60.000.-
I-92/931	CONSTRUCCIONES MAYOSI, S.L.	CL. JARDIN DEL TIEMBLO, 2 (EL TIEMBLO)	100.000.-
I-92/944	AUTOESCUELA EBORA	PZA. JOSE ANTONIO S/N. (ARENAS DE SAN PEDRO)	50.100.-
I-92/947	WERTHART, S.L.	ALFONSO XIII, BAJO 1 (EL TIEMBLO)	100.000.-
I-92/956	L.J.M. PROY. E INSTALACIONES	CORREOS, 29 (NAVALUENGA)	250.000.-
I-92/951	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS S/N. (PIEDRAHITA)	50.100.-
I-93/20	SAUGAR LUENGO JOSE A.	CARDENAL CISNEROS, 14 (AVILA)	50.100.-
I-93/29	CONSTRUCCIONES MAYOSI, S.L.	JARDIN DE EL TIEMBLO, 2 (EL TIEMBLO)	110.000.-
I-93/124	AUTOESCUELA EBORA	PZA. JOSE ANTONIO S/N. (ARENAS DE SAN PEDRO)	50.100.-
I-93/163	FRIBRO PAN, S.A.	ALCALA, 262 (MADRID)	250.000.-
I-93/186	ACTIVIDADES MEDICAS S.A.	BENIGNO VELAZQUEZ, 4 (AVILA)	60.000.-
I-93/217	G.P.S. GESTION, S.A.	PZA. SANTA ANA, 7 (AVILA)	50.100.-
I-93/229	TELECOMUNICACIONES ASOCIADAS KER	GENERALISIMO, 7 (SOTILLO DE LA ADRADA)	200.000.-
I-93/232	TELECOMUNICACIONES ASOCIADAS KER	GENERALISIMO, 7 (SOTILLO DE LA ADRADA)	110.000.-
I-93/266	CONSTRUCCIONES MAYOSI, S.L.	CL. JARDIN DEL TIEMBLO, 2 (EL TIEMBLO)	250.000.-
I-93/416	JOSE A. DEL DEDO DEL DEDO	C/. AREVALO S/N. (TIROSILLOS)	50.100.-
I-93/433	MIGUEL ANGEL REVIRIEGO ALIA	RAMON Y CAJAL, 53 (CANDELEDA)	50.100.-
I-93/444	PRADOLLANO, S.A.	URBANIZACION PRADOLLANO S/N. (LA ADRADA)	50.100.-
I-93/173	GABRIEL LOPEZ BERNAL	AVDA. DE MADRID, 56 (AVILA)	50.100.-
I-93/394	BEATRIZ ABELLO GALLO	FINCA EL ARENAL (EL ARENAL)	50.100.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN, en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de comunicación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en

el apartado 4º del Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Avila, 4 de enero de 1994.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 74/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos UMAC/93, ejecución 131/93, seguidos a instancia de Dª Mª del Carmen Fernández González, contra S.A.L. Trabajadores Electricistas, sobre ejecución y desconociéndose el domicilio de la parte demandada se ha dictado con fecha 30-12-1993, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a treinta de diciembre de 1993.

HECHOS:

1.- En el proceso seguido entre partes, de una y como demandante Dª Mª del Carmen Fernández González y de otra y como demandado, S.A.L. Trabajadores Electricistas, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo

ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previene los Arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J., y 236,2º L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación

DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada S.A.L. Trabajadores Electricistas suficientes para cubrir la cantidad de 1.319.138 Ptas. en concepto de principal, más la de 329.784 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitación que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por

medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 30 de diciembre de 1993.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 75/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

D. Francisco Escudero Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia,

HAGO SABER

Que en los autos Nº 200/92, seguidos a instancia de D. Fernando Gallego López, contra BISE ABULENSE, S.A., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de BISE ABULENSE, S.A., se le notifica y cita la siguiente:

"Por providencia de 22-12-93 y recibido exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución recaída, gúrdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la llegada de las actuaciones, CÍTESE DE NUEVO A LAS PARTES PARA EL 8 DE MARZO DE 1994 A LAS 10,15 HORAS, CITÁNDOSE A LA EMPRESA POR EDICTOS. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición. Lo dispuso S. Sª que acepta la anterior propuesta. DOY FE."

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 22 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 40/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Expt. Nº 2.452.E

Autorización Administrativa

Línea eléctrica en Barromán. Paraje Ctra. de Castellanos. Titular: Ayuntamiento.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Barromán, Ctra. de Castellanos, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. de 20 M. de longitud, seccionadores "XS", aisladores Esperanza 1.503, apoyos metálicos galvanizados y herrajes.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

En Avila a 28 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *M^a Teresa Ferreras Hernández.*

--- ● ● ● ---
Número 41/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.461.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Diego Alvaro.

Finalidad: Suministro energía para abastecimiento aguas.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración por baño de aceite y protección auto-válvulas, seccionamiento: "XS".

Presupuesto: 1.442.656 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

En Avila a 21 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---
Número 93/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el Nº 1.719/1993, a instancia de *D. Antonio Fernández Gómez*, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 23 de abril de 1993, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 23 de noviembre de 1992 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, expediente 15/040029967/8, imponiendo sanción de 30.000 Ptas. y suspensión de permiso de conducción por un mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa:

Burgos, 21 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 60/N

Ayuntamiento de Puerto Castilla

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 1993, la imposición de la ordenanza:

- Precio público por suministro de agua, así como la correspondiente Ordenanza cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17,4, y Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70,2, estarán de manifiesto al público por espacio de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, considerándose definitiva dicha aprobación, en el supuesto de que estas no se produjeran.

En Puerto Castilla a 31 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.*

-00000-

ORDENANZA FISCAL Nº 1/94

PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con

el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

a) *Cuota por enganche a la red, por una sola vez y por vivienda o local, 25.000 Ptas.*

b) *Cuota fija anual por vivienda o local, 1.000 Ptas.*

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial), y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

--- ● ● ● ---

Número 61/N

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del

plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Muñico a 29 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---
Número 62/N

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, que han de servir de base a las subastas de los aprovechamientos ordinarios de maderas, del Monte U.P. Nº 2, del catálogo perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, para el año 1994.

Lotes de maderas:

Lote 1º: 375 pinos con 438 M/C.

Lote 2º: 450 pinos con 550 M/C.

Lote 3º: 230 pinos con 296 M/C.

Lote 4º: 250 pinos con 265 M/C.

El Arenal, 24 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado.*

SUBASTA DE MADERAS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil al que cumplan 20 días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el B. O. de la Provincia, tendrá lugar a las 13 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte Nº 2 de U. P. para el año 1994.

1º De 375 pinos, con cubicación aproximada de 438 metros de maderas.

Base: 2.190.000 Ptas. Índice: 2.737.500 Ptas. Garantía provisional: 65.700 Ptas.

2º De 450 pinos, con cubicación aproximada de 550 metros de maderas.

Base: 2.750.000 Ptas. Índice: 3.437.500 Ptas. Garantía provisional: 82.500 Ptas.

3º De 230 pinos, con cubicación aproximada de 296 metros de maderas.

Base: 1.480.000 Ptas. Índice: 1.850.000 Ptas. Garantía provisional: 44.400 Ptas.

4º De 250 pinos, con cubicación aproximada de 265 M/C. de maderas.

Base: 1.325.000 Ptas. Índice: 1.656.250 Ptas.

Garantía provisional: 39.750 Ptas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones

locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta.- Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, el día siguiente hábil, después de transcurridos cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración de la subasta a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones que la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., obrando en nombre propio o en representación de D., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en y provisto de D.N.I. Nº, expedido en, el día de de 19...., enterado del aprovechamiento de, como del anuncio de Subasta que publica el B.O. de la Provincia de Avila, Nº, de fecha de de 199... y de los Pliegos Facultativos y Económicos-administrativos, ofrece la cantidad de Ptas. (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal a 24 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 63/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE DE MADERA

Objeto.- La enajenación mediante subasta pública de dos lotes de madera de las siguientes características:

Especie: Pinus Sylvestris % de

corteza sobre volumen de corteza: 13%, Monte 43.

Lote 1/94 ordinario: de 26 pies con 95 metros cúbicos con corteza, con valor de tasación base de 2.280.000 Ptas. y valor índice de 2.850.000 Ptas. Localización rodal 16.

Lote 2/94 ordinario: de 89 pies con 210 metros cúbicos con corteza, con valor de tasación base de 2.100.000 Ptas. y valor índice de 2.625.000 Ptas. Localización rodal 14.

Tipo de licitación.- El constituido como valor de tasación base, al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de condiciones.- Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de cuatro días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Presentación de proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y se admitirán hasta las 12 horas del undécimo día hábil a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Garantía.- Provisional del 3% del valor índice y definitiva del 6% del precio de adjudicación definitiva, por cada uno de los lotes.

Apertura de pliegos.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Modalidad de los aprovechamientos.- El adjudicatario asumirá los aprovechamientos a "Riesgo y ventura".

Documentación.- Que se presentará en dos sobres cerrados que deberán contener lo siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa.

1.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador.

2.- Documento que acredite el depósito de la fianza provisional.

3.- Declaración jurada de que el licitador o persona a la que repre-

sente no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local.

4.- Documento de calificación empresarial.

5.- Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal, Autonómica o Local.

Sobre B: Proposición económica.

Que deberá ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del licitador, lote, fecha y firma.

Trámite de admisión previa.- La Mesa de Contratación podrá desecharse aquellas proposiciones presentadas por licitadores que tengan pendientes de cumplimiento o hayan incumplido obligaciones contraídas ante este Ayuntamiento relativas a aprovechamientos.

Segunda subasta.- En caso de resultar declarada desierta la primera se celebrará una segunda subasta al sexto día hábil posterior al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos, tipos y pliego de condiciones y sin ulterior anuncio.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio en C/, de, provincia de, con D.N.I. Nº, enterado de la subasta de madera anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila Nº, de fecha y de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la enajenación del aprovechamiento del Lote de pies con metros cúbicos acepta aquellos y se compromete en nombre propio o en representación de, a la adquisición del citado lote en la cantidad de (letra) (número) Ptas.

(Fecha y firma del licitador)

En Hoyocasero a 31 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 65/N

*Ayuntamiento de Piedrahíta***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Padrón Fiscal del Precio Público por el abastecimiento de agua (segundo trimestre 1993), se abre un período de información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar el mencionado Padrón y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Piedrahíta a 31 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Juan Cruz Sánchez Guevara*.

--- ● ● ● ---

Número 80/N

*Ayuntamiento de Brabos***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Brabos a 4 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 81/N

*Ayuntamiento de Cuevas del Valle***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cuevas del Valle a 4 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 82/N

*Ayuntamiento de Maello***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente la Constitución de la Entidad de Conservación Pinar de Puenteviejo y sus Estatutos.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Maello, 4 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 86/N

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres***ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 20,1 al que se remite el artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, Nº UNO que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151,1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Horcajo de las Torres a 30 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 87/S

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1992.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 460 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación.** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Horcajo de las Torres a 30 de diciembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 85/N

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, instruye expediente para la alteración de la calificación jurídica de edificio de la calle del Cristo, 5 de esta villa, de la propiedad municipal.

Lo que se hace público a los efectos del Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, pudiendo examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente el Sauz, 4 de enero de 1994.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 88/S

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio de 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por

los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno.

En Hoyos del Collado, a 31 de diciembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento del Presupuesto General para el año 1993, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por importe de 4.905.625 Ptas. nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1.- Impuestos Directos, 270.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 155.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 890.000 Ptas.

5.- Ingresos Patrimoniales, 1.354.625 Ptas.

7- Transferencias de Capital, 2.226.000 Ptas.

Total Ingresos, 4.905.625 Ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal, 735.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 801.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 130.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 3.215.625 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 24.000 Ptas.

Total Gastos, 4.905.625 Ptas.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

- *Personal funcionario de carrera.*

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Hoyos del Espino.

Estará de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Hoyos del Collado a 31 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 89/S

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el pleno de la Corporación; en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1993, se hace público lo siguiente:

INGRESOS

Capítulo y denominación:

A) Operaciones Corrientes:

1.- Impuestos directos, 9.100.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 50.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 5.685.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 13.300.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 565.000 Ptas.

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital, 36.610.050 Ptas.

8.- Activos financieros, 100.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 2.850.000 Ptas.

Total Presupuestos de ingresos, 68.210.050 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes:

1.- Gastos de personal, 7.750.000 Ptas.

2.- Bienes corrientes y servicios, 16.485.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 189.132 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.100.000 Ptas.

B) Operaciones de Capital

6.- Inversiones reales, 38.137.855 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 3.548.063 Ptas.

Total Presupuesto de gastos, 68.210.050 Ptas.

Asimismo se publica la Plantilla y Relación de puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

A) Plazas de funcionarios.

1.- Con habilitación Nacional.
1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

3.- Escala de Administración Especial.

3.4. Sub-escala de Servicios Especiales.

d) De personal de Oficios (Alguacil), 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1. de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Solosancho a 24 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Casiano Collado Zazo.*

Número 90/N

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993 ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura. Dicha ordenanza se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que los interesados la consulten y realicen las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana de Rioalmar a 3 de enero de 1994.

El Alcalde *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 97/S

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días

hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Palacio de Goda a 30 de diciembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 98/N

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar mediante concurso, la explotación de la Piscina Municipal, se expone al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.; o B.O.C. y L., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, en caso de presentarse reclamaciones al pliego citado.

Objeto: Contratación de la explotación de la Piscina Municipal.

Tipo de licitación: 200.000 Ptas. anuales, al alza.

Duración del contrato: Temporadas 94, 95 y 96. Las instalaciones se abrirán el 1 de julio.

Fianza provisional: 25.000 Ptas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en aquel de los diarios citados en que aparezca en último lugar en él tiempo.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., (En nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D.N.I. Nº, en plena posesión de mi capacidad

jurídica y de obrar, solicito tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgohondo, para contratar la explotación de la Piscina Municipal; y a esos efectos, hago constar:

a).- Ofrezco realizar el Servicio por el precio de Ptas. que supone un alza sobre el precio de licitación de Ptas.

b).- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad.

c).- Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la contratación que declaro conocer.

d).- Como méritos para este concurso, estima que deben considerarsele

En Burgohondo a 5 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 100/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesiones celebradas en fechas 12-05-93, 01-06-93 y 2-11-93, y con las formalidades previstas en el Artº 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, acordó la modificación, nueva creación y supresión de las Ordenanzas Fiscales que después se relacionan, procediendo a su exposición al público durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el cual los interesados legítimos podrán efectuar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, nueva creación y supresión de Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

Ordenanza, Nº 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Ordenanza, Nº 2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza, Nº 3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza, Nº 4.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Ordenanza, Nº 5.- Expedición de Documentos.

Ordenanza, Nº 7.- Licencia de Apertura de Establecimientos.

Ordenanza, Nº 8.- Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Ordenanza, Nº 9.- Tasa por Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos sólidos urbanos.

Ordenanza, Nº 10.- Tasa por prestación del Servicio del Cementerio Municipal.

Ordenanza, Nº 11.- Precio Público por Suministro domiciliario del Agua Potable.

Ordenanza, Nº 13.- Precio Público por Ocupación de Terrenos de uso Público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza, Nº 16.- Precio Público por Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo en vía Pública.

Ordenanza, Nº 18.- Precio Público por Instalación de Quioscos en la vía Pública.

ORDENANZA DE NUEVA CREACIÓN

Ordenanza, Nº 28.- Precio Público por Servicio de Matadero y acarreo de Carne.

ORDENANZAS QUE SE SUPRIMEN.

Ordenanza, Nº 12.- Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público o en instalaciones o conducción de propiedad Municipal.

Ordenanza, Nº 15.- Precio Público por elementos constructivos

cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, Etc., y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública, o que sobresalgan de la línea de fachada.

Ordenanza, N^o 20.- Precio Público por instalación de portadas, Escaparates y Vitrinas.

Ordenanza, N^o 23.- Precio Público por Servicio de Lavaderos Públicos.

En Navalperal de Pinares a 29 de diciembre de 1993.

El Alcalde, José Luis Bartolomé Herranz.

--- ● ● ● ---

Número 127/N

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, la implantación de la Ordenanza Fiscal N^o 15 reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal, una vez finalizado el plazo y no habiéndose presentado reclamación alguna.

Contra el presente acuerdo de imposición y publicado el texto íntegro que se acompaña, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses de conformidad al Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA FISCAL N^o 15 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO

Fundamento legal

Artículo 1^o.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de cementerio.

Obligación de contribuir

Art. 2^o.- 1. *Hecho imponible.* Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Registro de transmisiones.
- Inhumaciones.

2. *Obligación de contribuir.*- La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados.

3. *Sujeto pasivo.*- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de los servicios y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5. Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Base imponible y cuota tributaria.

Art. 3^o. 1. Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

Tarifa

Concepto

- I. Asignación de sepulturas, nichos.
- II. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones. A perpetuidad (1) de 0,90 x 2,45 Mts., 80.000 Ptas.
- III. Permisos de construcción de

mausoleos o panteones.

IV. Colocación de lápidas.

V. Registro de transmisiones.

VI. Inhumaciones o enterramientos por períodos de 10 años (2), 15.000 Ptas.

(1) *El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa de asignación de terreno a perpetuidad, no es el de propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.*

(2) *El figurar, como empadronado otorga bonificación de la tarifa del 67%.*

Exenciones o bonificaciones

Art. 4^o.- Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio.

b) Las inhumaciones que orden la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

c) Se bonifica con un 67% la inhumación de personas que estén empadronadas.

Administración y cobranza

Art. 5^o.- Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permisos o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Art. 6^o.- Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación y cuidado de nichos y sepulturas corresponden a una anualidad bien que no serán exigibles sino cada cinco años.

Si los concesionarios no satisficieren quinquenalmente los derechos correspondientes, se practicará una nueva Liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago de derechos por los conceptos de que se trate, a cuyo efecto se entenderá devengado el derecho o tasa correspondiente, en

este caso en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado.

Tratándose de concesiones a perpetuidad, si transcurridos más de treinta años a contar del último pago de derechos o por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubieren satisfecho los derechos posteriores, devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o supulturas, el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados si fueren conocidos, y en otro caso por edicto en el Boletín Oficial en los que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, Etc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días, con la prevención de que de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo traslado de los restos en el lugar del cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Art. 7º.- Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los plazos que se fijen, siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio cementerio.

Art. 8º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 10.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquella cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por mayoría absoluta en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1993.

Vº Bº, El Alcalde, *Ilegible*.- El Secretario, *Ilegible*.

En La Horcajada a 7 de enero de 1994.

El Alcalde, *Benigno Rollán López*.

--- ● ● ● ---

Número 126/S

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1993

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-9-93, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

INGRESOS

Resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos, 1.000.000 de Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 15.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 500.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 800.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de Ptas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital, 2.800.000 Ptas.

Totales ingresos, 6.115.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 1.200.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.335.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 80.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 2.500.000 Ptas.

Totales gastos, 6.115.000 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

A) Plazas de funcionarios

1.- Con habilitación nacional

1.1. Secretario, 1, agrupado con Muñogrande, Santo Tomé de Zabarcos, Brabos y Sigeres.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Viñegra de Moraña a 5 de enero de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.